



Ayuntamiento de **CONGOSTO DE VALDAVIA** (Palencia)

C.I.F. P-3406300-H

Plaza del Ayuntamiento

Teléf. y Fax. 625 - 57 96 91

C.P.: 34882

Correo electrónico: secretario@congostodevaldavia.es

Horario de secretaria: Lunes y Jueves de 09:00 horas a 14:00 horas

ANUNCIO ADJUDICATARIOS Y RESERVAS DE LOS LOTES DE APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS COMUNALES DE FINCAS RÚSTICAS SOBANTES EN EL SORTEO REALIZADO EN EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023.

ADJUDICATARIOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES SOBANTES	NUMERO DE LOTE APROVECHAMIENTO SOBANTE ADJUDICADO
LUIS ALBERTO MARTÍN TERCEÑO	24
MIGUEL ÁNGEL ALONSO ABAD	29
JUAN JOSÉ ALONSO ABAD	45

RESERVAS APROVECHAMIENTOS COMUNALES SOBANTES	NUMERO DE RESERVA
JESÚS JAVIER VICENTE GONZÁLEZ	1 ^{ER} RESERVA
MARÍA DE LAS NIEVES RAMOS VILLACORTA	2 ^º RESERVA
AINHOA VILLACORTA URRUCHUA	3 ^{ER} RESERVA
ROSA MARÍA LARGO RUÍZ	4 ^º RESERVA
GERARDO ALONSO ABAD	5 ^º RESERVA

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que fue acordada la adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que fue acordada la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Congosto de Valdavia, a 2 de octubre de 2023.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

MIGUEL ALONSO MANRIQUE

(Documento firmado electrónicamente, conforme al Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

